



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 51-TC-11

VISTO: El expediente relacionado con la licitación privada por invitación N° 001/2011, expediente N° 002/11, y;

Considerando:

- Que el llamado tuvo como objetivo la contratación de un servicio de relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponible por derechos de publicidad y propaganda;
- Que con fecha 13 de enero de 2011, se procedió al acto de apertura, con la presencia del Cr. Juan José Deco, Secretario de Economía, el Sr. Jorge Franchini, Secretario de Gobierno, la Sra. Juan Nicolao, Jefa Departamento Compras y Suministros, el Dr. Giménez, del área de Economía, la Sra. Edith Garro, del Tribunal de Contralor y el Sr. Sergio Olivera de la empresa Publicanos S.A.;
- Que se presentaron a dicho acto dos ofertas, correspondientes a las empresas Gramura S.R.L. y Publicanos S.A.;
- Que consta en el acta que a la firma Publicanos S.A. le falta entregar certificado fiscal para contratar y el sellado de la oferta, fijándose en dicho acto que contaba con 24 horas para presentar ambos documentos;
- Que consta en el acta que la firma Gramura S.R.L. le faltaba documentación, entre ella, la garantía de oferta, la documentación del pliego firmada, los libres deuda;
- Que en función de ello no se procedió a la apertura del sobre dos de dicha empresa, desestimándose por ende su presentación;
- Que con fecha 14 de enero de 2011 se confecciona un acta de preadjudicación, resolviéndose pre adjudicar a la firma Publicanos S.A., los servicios objeto de la licitación privada, ello por el equivalente al 35% más IVA a favor de la empresa, de las sumas que efectivamente se recauden e ingresen al municipio, como consecuencia de los servicios y gestiones prestados, sin tomar en la base de cálculo los importes que ya venía percibiendo la comuna con relación a cada contribuyente por el período 2010;
- Que en el acto de preadjudicación consta que la oferta presentada por la firma Publicanos S.A. cumple con la totalidad de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Que en el artículo 13° del pliego de bases y condiciones consta que la presentación de la oferta deberá contener entre otros requisitos Balance firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que correspondiera y con certificado fiscal para contratar, o constancia de certificado en trámite y al momento de la adjudicación deberá presentar el definitivo;
- Que con fecha 17 de enero de 2011 se dicta la Resolución N° 88-I-2011, por medio de la cual se adjudica la licitación privada por invitación directa N° 001/2011 (expediente N° 002/11), por la prestación del servicio de relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponible por derechos de publicidad y propaganda a la firma Publicanos S.A.;
- Que con fecha 17 de enero de 2011 se firma un contrato de locación de servicios entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Sr. Marcelo A. Cascon, y el Sr. Sergio Olivera, apoderado de la firma Publicanos S.A.;
- Que la firma constituye domicilio legal en la calle 20 de junio 707 de esta ciudad;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

- Que con fecha 15 de abril de 2011 se dicta la Disposición N° 56-SE-11 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por medio de la cual se fija un monto a favor de Publicanos S.A. de \$ 189.909,60 en concepto de relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponderables por Derechos de Publicidad y Propaganda;
- Que en la Disposición consta que el dictado de la misma se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 088-I-2011;
- Que con fecha 27 de abril de 2011 y a través de la nota N° 218-TC-2011 el Tribunal de Contralor solicita a la Dirección Contable copia del expediente N° 2/11, licitación privada directa N° 001/10;
- Que con fecha 10 de mayo de 2011 y a través de la nota N° 365-DCG-2011 la dirección contable remite copia del expediente solicitado;
- Que con fecha 12 de mayo de 2011 y a través de la nota N° 246-TC-2011 el Tribunal de Contralor solicita al Secretario de Economía copia de los balances de la firma Publicanos de los últimos 3 periodos fiscales cerrados, 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010;
- Que con fecha 24 de mayo de 2011 y a través de la nota N° 332-SE/2011 el Sr. Secretario de Economía solicita al Tribunal plazo hasta mediados de junio de 2011 para cumplir con el requerimiento efectuado;
- Que con fecha 14 de junio de 2011 y a través de la nota 290-TC-2011 se solicita al Secretario de Economía copia del certificado fiscal para contratar de la firma Publicanos S.A.;
- Que con fecha 14 de junio de 2011 el tribunal de contralor recibe nota 163 CL-11 de la secretaria del concejo municipal, por medio de la cual solicitan un informe sobre la contratación de la firma Publicanos S.A. por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Que al día de la fecha no se ha recibido contestación a las notas 246 y 290-TC-2011;
- Que en función de la documentación obrante en el expediente se concluye en que debe iniciarse un proceso de investigación, con la finalidad de delimitar eventuales responsabilidades en la preadjudicación de la firma Publicanos S.A.;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre licitación privada por invitación N° 001/2011, expediente N° 002/11, contratación del servicio de relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponderables por derechos de publicidad y propaganda.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2011

